

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 78-19

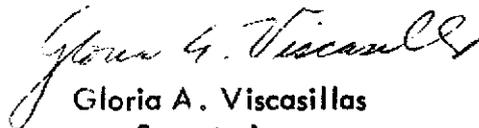
Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1978 este organismo acordó solicitar del Consejo de Educación Superior que extienda a los hijos del Personal Docente jubilado o fallecido el privilegio de EXENCION DEL PAGO DE MATRICULA del que disfrutaban los hijos del Personal Exento No Docente, según disposición contenida en la Parte XIX, Inciso (h), página 22, Certificación Número 75-76-30 sobre las Reglas y Condiciones de Trabajo para el Personal Exento No Docente.

La antes citada disposición sólo contempla la exención de pago de matrícula a los hijos que estuvieren cursando estudios en el momento de la jubilación o muerte. El Senado Académico solicita también que se extienda este privilegio a los hijos del Personal Docente jubilado o fallecido que ingresaren a la Universidad luego de la jubilación o muerte de sus padres.

El Senado Académico considera justa y razonable esta petición y solicita respetuosamente que el Consejo de Educación Superior legisle al respecto.

Y para que así conste, expido y remito la presente al Consejo de Educación Superior.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los dos días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria